

**BASES Y CONDICIONES DE**  
**“REFERIDOS EN MIL AIRES”**

**1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN [La “Promoción”]: “REFERIDOS EN MIL AIRES”**

**2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA [El “Organizador”]:**

La presente Promoción es organizada por LASDEV FIDUCIARIA S.A, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso NAASE, CUIT N° 30-71504606-3 (en adelante, el “Organizador”) con el fin de promocionar la comercialización de las unidades funcionales en el emprendimiento “Mil Aires” en Villa Devoto, Provincia de Buenos Aires. La participación en la Promoción se regirá en un todo de acuerdo con las bases que se especifican a continuación.

**3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:**

La participación en la Promoción atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida de que se cumplan las condiciones establecidas en las bases, y la expresa aceptación plena, irrevocable e incondicional de ellas.

**4. A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO:**

Está dirigido a cualquier persona mayor de 18 años que refiera a otra que hasta el momento de ser referido no haya adquirido productos dentro del emprendimiento MilAires siempre que se cumplan las condiciones aquí establecidas y no se encuentran en las prohibiciones o límites abajo expuestos.

**5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:**

**5.1. Condiciones de acceso.**

Se considerará “Participante Referidor” a quien: i) Sea mayor de 18 años de edad; ii) Haya enviado vía telefónica/correo electrónico a la Ejecutiva de Canal Referidos los siguientes datos de su referido: Nombre y apellido, DNI, teléfono, casilla de mail y acreditación de no parentesco conforme las limitaciones aquí contenidas; y iii) Reciba confirmación de Recepción por parte del mismo Ejecutivo de Ventas.

Ejecutivo de Ventas del Organizador por los medios de comunicación obtenidos del párrafo anterior y posteriormente, el mismo referido suscriba por primera vez un instrumento de compraventa con el Organizador sobre una unidad funcional del emprendimiento Milaires.

### **5.2. Acceso al beneficio.**

El acceso al beneficio por parte del Participante Referidor se encuentra condicionado a que el participante Referido suscriba un Contrato de compraventa como referido, en las condiciones del apartado 5.1., de al menos una unidad funcional dentro del emprendimiento MilAires durante la vigencia de la promoción.

### **5.3. Prohibición y límites de participación.**

No podrán participar dentro de la Promoción, ni considerarse "Referidos" los parientes/familiares del Participante Referidor hasta tercer grado de consanguinidad/afinidad. Están totalmente excluidos de participar de esta Promoción los Ejecutivos de ventas, Supervisores de Ventas y Gerente Comercial del Organizador, así como también, las Inmobiliarias (y todos sus colaboradores) asociadas para la comercialización del Emprendimiento. Tampoco podrán participar en calidad de Referido y Participante Referidor colaboradores entre sí del Organizador y/o de alguna de las empresas del grupo en que este forma parte. La participación tiene como límite sólo la/s operación/es que suscriba el Referido en la primera oportunidad de compraventa, es decir, que un mismo Referido no puede considerarse Referido por dos participantes distintos ni ser Referido nuevamente en una operación inmobiliaria posterior. Sólo se puede ser Referido una vez.

### **5.4. Vigencia de la Promoción.**

El plazo de vigencia de la presente Promoción se establece desde el 01 de Julio de 2022 hasta que el Organizador retire las presentes bases y condiciones de la página web ([www.milaires.com](http://www.milaires.com)) sin necesidad de comunicación previa alguna.

## **6. BENEFICIOS:**

El Organizador otorgará a quien resulte Participante Referidor y cumpla las condiciones estipuladas en el apartado quinto, un premio en efectivo a cobrarse en moneda pesos argentinos, equivalente a: (i) 1,50% del precio total de la unidad funcional –en caso de cerrarse una venta financiada-; ó (ii) 2,00% del precio total de la unidad funcional –en caso de cerrarse una venta con cancelación 100% contado al momento de la firma del contrato de compraventa-. En caso de que el Precio del inmueble adquirido por el referido esté estipulado en dólares estadounidenses, a los fines de calcular el premio, ese importa será equivalente a la cantidad de Pesos que resulte de multiplicarlo por el

Tipo de cambio Vendedor publicado por el Banco Nación a la fecha de suscripción del Contrato de Compraventa que justifica el premio. El premio en efectivo se le abonará al Participante Referidor en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles posteriores a la firma del instrumento de venta correspondiente por el Participante Referido, en el lugar y en las condiciones a informarle la ejecutiva del Canal Referidos. La Promoción no es acumulable con otras promociones que pueda lanzar el Organizador durante el tiempo de vigencia de la presente salvo comunicación expresa del Organizador. El Beneficio será exclusivo para el Participante Referidor, intransferible. Asimismo, no podrá ser objeto de reventa y/o aplicación comercial o de promoción sin previa autorización por escrito del Organizador. El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que sufra el participante o terceros, con motivo de o en relación con el uso, percepción y/o cobro del Beneficio.

#### **7. DESISTIMIENTO DEL BENEFICIO.**

En el supuesto que el Participante Referidor cumpla todas las condiciones aquí previstas y no se presente a cobrar el premio del numeral anterior dentro del plazo de los 60 días allí previstos, se considerará que ha desistido del mismo y nada podrá reclamar al Organizador.

#### **8. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL PARTICIPANTE**

La aceptación de las presentes bases en los términos del punto 3. implica el consentimiento del Participante Referidor para que los Organizadores utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que los participantes aporten o hayan aportado en los formularios de participación-, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de la entrevista testimonial, o de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción, hasta los cinco (5) años posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el participante ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El Participante, asimismo, autoriza al Organizador para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la promoción o con

cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

#### **9. CUESTIONES FISCALES:**

Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, inclusive el que prevé la Ley Nacional 20.630, y asimismo, cualquier gasto que deba realizarse por el participante relacionado con esta promoción y toda suma de dinero que deba pagarse al Estado Nacional, sociedades del estado, Provincias o Municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del beneficio o con motivo de la organización o difusión de la promoción, serán a exclusivo cargo del participante.

#### **10. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:**

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, los Organizadores podrá cancelar, suspender o modificar la presente promoción. Los Organizadores se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de ella, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte de los participantes.

#### **11. FACULTAD DE LOS ORGANIZADORES:**

Los Organizadores se reservan el derecho de definir lo que no se encuentre explícito en las presentes bases, sin alterar la esencia de la promoción y en el momento que lo considere pertinente, debiendo previamente dar aviso correspondiente a la autoridad de aplicación.

#### **12. CONTROVERSIAS:**

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, los participantes y los Organizadores se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.